CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 5 de marzo de 2022, para resolver lo pertinente, informando que la parte demandante cumplió con el requerimiento que se le hiciera mediante decisión anterior.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto:	Control de legalidad
Proceso:	Pertenencia
Demandante:	Amparo Martínez Vargas CC 24.462.215
Demandado:	Nerieled O Herleled Giraldo Nieto Sin Identificar Evangelina Romero Grisales 24487343 Ana María Toro Romero CC 41942307 Diana Yaneth Toro Romero CC 41953854 Ana Isabel Chavarro Martínez CC 41916684 Martha Lucia Chavarro Martínez CC 41903509.
RADICADO:	630014003007-2016--00467-00

Cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede y revisado el certificado de tradición del inmueble objeto de esta litis identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-3561 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, advierte el Despacho que debe ejercer control de legalidad a tono con lo consagrado en el artículo

132 del C.G.P., con el fin de incluir como demandados a las señoras ANA ISABEL y MARTHA LUCÍA CHAVARRO MARTÍNEZ quienes figuran como propietarias del inmueble, tal como lo establece el numeral 4º del artículo 375 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: TENER como integrantes de la parte demandada a las señoras ANA ISABEL y MARTHA LUCÍA CHAVARRO MARTÍNEZ, por lo considerado.

SEGUNDO: CORRER traslado a las señoras ANA ISABEL y MARTHA LUCÍA CHAVARRO MARTÍNEZ de la demanda por el término de 20 días para que se pronuncien sobre ella, mediante notificación que debe agotarse en la forma prevista en los artículos 291, 292 o 293 del Código General Del Proceso, o conforme los parámetros señalados por el articulo 8 y 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 060** DEL 6 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c50d80fc6b6aa8cbc85080b81fa221fd76ceeffdc75c3dc0b4cafba5d9ac3d**
Documento generado en 01/04/2022 05:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica